

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9375

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2024, se adoptó por el Pleno de Corporación el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza número 14, reguladora de las actividades realizadas en el Taller Cerámica de Muel. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y audiencia previa a las asociaciones de intereses, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta Diputación Provincial sobre la aprobación de la Ordenanza núm. 14, reguladora de las actividades realizadas en el Taller Cerámica de Muel, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 133.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

ORDENANZA NÚMERO 14

REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TALLER CERÁMICA DE MUEL

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

Los motivos que fundamenta la aprobación de la Ordenanza número 14 son los relativos a la necesaria regulación de las actividades a desarrollar por el Taller Cerámica de Muel, en cuanto a los cursos a impartir, talleres, seminarios, jornadas y aulas, así como el uso privativo de sus instalaciones y la venta de piezas fabricadas en el taller.

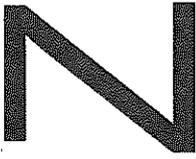
El Taller Escuela Cerámica de Muel de esta Diputación Provincial de Zaragoza, abrió sus puertas en 1964 y desde entonces, sus alfareros reproducen y decoran piezas de barro con los mismos materiales y técnicas que se utilizaban en los siglos XVII y XVIII, salvaguardando la tradición y la esencia artesanal de Muel.

En la actualidad, el objetivo principal del Taller Escuela Cerámica de Muel es la difusión de la cerámica tradicional de Muel, su historia, las técnicas utilizadas para la elaboración de piezas, las diferentes tipologías de decoración y que, tanto profesionales como el público en general, valore la riqueza artística y patrimonial de esta cerámica.

La cerámica de Muel no solo es un tesoro cultural, sino también una expresión viva de la identidad de esta provincia de Zaragoza. Con el propósito de potenciar y transmitir este legado artístico, esta Diputación Provincial de Zaragoza reconoce la importancia de mostrarlo a la ciudadanía, así como de brindar oportunidades formativas que permitan a los ciudadanos explorar y desarrollar sus habilidades en la creación cerámica con las técnicas tradicionales autóctonas. La cerámica de Muel, como expresión artística y tradición cultural, desempeña un papel fundamental en la identidad en la provincia de Zaragoza.

Además de esta promoción de la cerámica tradicional de Muel, el Taller Escuela apoya y colabora en la investigación y la innovación apoyando a la cerámica contemporánea y a las nuevas generaciones de ceramistas abriendo sus puertas a la realización de prácticas curriculares de alumnos de Escuelas y Universidades, dirigiendo residencias artísticas de ceramistas contemporáneos y participando en la investigación de esmaltes, entre otros proyectos.

Para conseguir estos objetivos, además de la elaboración de piezas de cerámica tradicionales, a lo largo del año se programan diferentes cursos de formación para ceramistas profesionales que les permite aumentar su conocimiento en las diferentes técnicas cerámicas. Además, se pretende incentivar la colaboración con artistas y



expertos locales, enriqueciendo la oferta formativa y promoviendo la transmisión intergeneracional de conocimientos en el ámbito de la cerámica.

Reconociendo la importancia de preservar y fomentar esta riqueza cultural también es esencial dar a conocer a los ciudadanos en general la cerámica de Muel, su historia, las diferentes técnicas de elaboración poniéndolas en práctica en nuestras instalaciones. Para ello se realizan actividades para el público en general como son las denominadas «Jornadas de Puertas Abiertas», para cualquier persona que quiera acercarse al Taller Cerámica de Muel los días predeterminados para ello, o las denominadas «Aulas de Muel», para grupos de escolares de los distintos centros educativos. Finalmente también se ofrecen visitas para grupos en general, previa reserva. En todos los casos se realizan diferentes talleres con la cerámica como protagonista y una visita guiada a las instalaciones del Taller.

En este sentido, la presente Ordenanza tiene como objetivo establecer una estructura de precios públicos que sirva a la sostenibilidad económica de los talleres de cerámica y los cursos de formación, garantizando la continuidad de estas actividades formativas, pero también se busca incentivar la participación activa de la comunidad en programas educativos que promuevan el conocimiento y la práctica de las técnicas cerámicas, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y artístico de Muel y de la provincia de Zaragoza.

Conscientes de la diversidad de la comunidad y de la necesidad de promover la participación de diferentes sectores de la población, la Ordenanza busca establecer precios equitativos y accesibles, considerando la duración de los talleres, los materiales proporcionados, los costes asociados a la gestión y la diversidad de destinatarios, por ello en la determinación del precio además del coste de la actividad, también deben introducirse cuestiones a tener en cuenta como razones sociales, benéficas, culturales o de interés público en su cuantificación.

Por otro lado esta Diputación reconoce también la necesidad de establecer una estructura de precios públicos que permita la comercialización de productos de cerámica que se producen por nuestros alfareros teniendo en cuenta el coste de su fabricación.

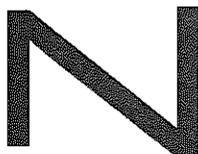
Con esta Ordenanza se superará la escueta regulación actual contenida en el acuerdo plenario número 9, de fecha 7 de mayo de 2010, por el que se aprobó el establecimiento del precio público correspondiente a la realización de «Actividad con el barro» del programa Aulas Muel, y se va más allá, regulando los precios de otras actividades no contempladas hasta ahora en ningún acuerdo ni normativa como son los cursos de formación, la venta de piezas producidas por nuestros alfareros y el uso de nuestros hornos por los profesionales del sector, únicos por su tamaño en la provincia. La utilización compartida de estos hornos, y en concreto el horno de 4 metros cúbicos no solo facilita a los profesionales del sector la cocción de piezas de mayor tamaño sino que además supone adoptar medidas que optimizan el uso responsable de las fuentes de energía al compartir su consumo con el mayor número de piezas posibles.

En virtud de todo ello, esta Diputación Provincial de Zaragoza, comprometida con el fomento de la creatividad, la preservación de la tradición cerámica de Muel y la promoción de la formación artística, establece la presente Ordenanza reguladora de precios públicos por actividades relacionadas con el Taller Cerámica de Muel.

Artículo 1. Objeto y fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a la Diputación Provincial de Zaragoza, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades en el ámbito del Taller Cerámica de Muel que a continuación se indican:

I. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS: Actividad consistente en abrir las puertas del taller para que la ciudadanía en general conozca el trabajo realizado en el Taller, y el oficio de los ceramistas. En esas jornadas se realizarán pequeños talleres de creación y/o decoración de piezas adaptados a la edad de los participantes.



II. AULAS DE MUEL: Consiste en realizar visitas guiadas y talleres formativos dirigidos a grupos numerosos de alumnos de centros educativos.

III. VISITAS GUIADAS PARA GRUPOS DE CUALQUIER TIPO: Consiste en realizar visitas guiadas y pequeños talleres para grupos previa reserva.

IV. CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS: Son cursos de formación especializados impartidos por profesionales del sector de la cerámica para grupos reducidos.

V. Uso privativo de instalaciones (hornos), previamente autorizado por el Taller Cerámica de Muel.

VI. Venta de piezas fabricadas y/o decoradas en el Taller Cerámica de Muel.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Los hechos imponibles de los precios públicos regulados en esta Ordenanza están constituidos por:

1. La reserva de las actividades formativas y didácticas organizadas por el Taller Cerámica de Muel tanto para profesionales como para la ciudadanía en general.

2. El uso privativo del horno de gas de 4 metros cúbicos, titularidad del Taller Cerámica de Muel, previamente autorizado por el Taller, a ceramistas particulares para la cocción de sus piezas. Dicho uso podrá ser compartido por piezas de otros ceramistas particulares o del propio Taller Cerámica de Muel.

3. La adquisición de piezas fabricadas y/o decoradas en el Taller Cerámica de Muel.

Art. 3. *Obligados al pago.*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que realicen los hechos imponibles descritos en el artículo 2.

Art. 4. *Obligación de pago.*

La obligación de contribuir nace:

a) En la realización de actividades formativas y didácticas organizadas por el Taller Cerámica de Muel desde el momento en que se formaliza la reserva de la actividad o matrícula en el curso, de la forma regulada en cada convocatoria.

b) En el uso privativo del horno de gas, la obligación de pago nace desde el momento en que se autoriza la utilización del horno.

c) En la adquisición de piezas fabricadas en el Taller Cerámica de Muel, la obligación de pago nace en el momento de su adquisición, si son piezas en *stock*, o en el momento del encargo, para el caso de piezas sin *stock*, o de piezas personalizadas.

Art. 5. *Pago e inscripciones.*

1. El abono del precio se realizará mediante el ingreso de su importe en la cuenta bancaria de Diputación Provincial de Zaragoza que a tal efecto se señale o bien por sistemas de pago electrónico, según se prevea en cada convocatoria de la actividad o curso. El pago en metálico será excepcional, salvo en las Jornadas de Puertas Abiertas por la propia dinámica del evento.

2. Las solicitudes, reservas o inscripciones en dichas actividades se realizan en el Taller Cerámica de Muel y/o a través de su página web, según las normas particulares que en cada caso se establezcan desde el Taller.

3. Todas las condiciones exigidas para inscribirse en las actividades o cursos, así como para tener derecho al precio reducido o gratuidad, deberán cumplirse en el momento de la formalización de la inscripción o reserva.

4. Cuando por causas no imputables a los beneficiarios las actividades o cursos no se lleven a cabo, se procederá a la devolución de los importe del precio correspondiente.

Art. 6. *Cuantía de los precios públicos y su fijación.*

1. Los precios públicos para cada supuesto de hecho imponible son los fijados en el anexo de la presente Ordenanza.

2. Se podrá aprobar la modificación en la cuantía de los precios públicos fijados en dicho anexo de acuerdo con las previsiones establecidas en este artículo:

N

a) Cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias se considere a iniciativa de los Servicios competentes que proceda una modificación en las tarifas vigentes con la entrada en vigor de esta Ordenanza, se iniciará el trámite para su aprobación por el Pleno de la Corporación en el que será preceptiva la formulación de una memoria económico-financiera del servicio competente que justifique la necesidad de actualizar los precios al ponerse de manifiesto, con un nuevo estudio de costes, un desfase entre coste/precios vigentes.

b) Se informará por el servicio competente si existen nuevos supuestos de precios por debajo de costo o incluso gratuidad que estén justificadas en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

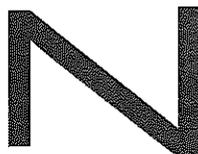
Los preceptos de esta Ordenanza que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y de otras normas de desarrollo, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se reproduzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza no producirán efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza ya se han formalizado reservas de actividades con arreglo a los precios públicos vigentes hasta el momento según el acuerdo plenario núm. 9, de fecha 7 de mayo de 2010, se les aplicarán estos precios públicos aunque las actividades se desarrollen con posterioridad a la entrada en vigor.



ANEXO

TARIFAS

I. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS.

1. Precio general: 7 euros.
2. Precio reducido: 3 euros.

- Menores de edad.

3. Gratuidad.

- Adultos acompañantes de los menores de edad (sin participación en los talleres).
- Menores de 3 años.

II. AULAS DE MUEL.

1. Precio general: 7 euros.
2. Precio reducido: 5 euros.

- Alumnos de Infantil, Primaria, Educación Especial, ESO y Bachillerato.

3. Precio superreducido: 3 euros.

- Integrantes de familias de especial consideración según la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón (art. 26).

4. Gratuidad.

- Adultos acompañantes de los grupos escolares (sin participación en los talleres).
- Alumnos beneficiarios de las ayudas recogidas las convocatorias públicas de becas y otras acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural.

III. VISITAS GUIADAS PARA GRUPOS.

1. Precio general: 10 euros.
2. Precio reducido: 5 euros.

- Menores de edad.
- Titulares Carnet Joven.
- Mayores de 65 años.

IV. CURSOS DE FORMACIÓN.

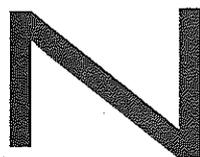
1. PRECIO GENERAL: El precio público será el resultado de aplicar estas fórmulas, que dependerá del coste del precio/hora del profesorado contratado:

Precio de los cursos

CURSO	EN HORARIO SOLO DE MAÑANA	CON HORARIO DE TARDE
NIVEL I (hasta 40 euros/hora)	30 euros * número horas curso/ número plazas	44 euros * número horas curso/ número plazas
NIVEL II (entre 40-60 euros/hora)	50 euros * número horas curso/ número plazas	64 euros * número horas curso/ número plazas
NIVEL III (entre 60-80 euros/hora)	70 euros * número horas curso/ número plazas	84 euros * número horas curso/ número plazas
NIVEL IV (entre 80-100 euros/hora)	90 euros * número horas curso/ número plazas	104 euros * número horas curso/ número plazas
NIVEL V (entre 100-120 euros/hora)	110 euros * número horas curso/ número plazas	124 euros * número horas curso/ número plazas
NIVEL VI (más de 120 euros/hora)	130 euros * número horas curso/ número plazas	144 euros * número horas curso/ número plazas

2. PRECIO REDUCIDO EN UN 50%:

Personas desempleadas que superen con éxito el curso, de la forma que se establezca en cada convocatoria. Para acceder a la reducción de precio por encontrarse en situación de desempleo, la persona deberá justificarlo mediante la presentación



del certificado de períodos de inscripción o informe de períodos de inscripción de INAEM. En el supuesto de no finalizar con éxito el curso se remitirá carta de pago por el restante 50%.

3. GRATUIDAD:

El personal trabajador del Taller Escuela Cerámica de Muel en los cursos del Taller Escuela incluidos en el Plan de Formación de Diputación Provincial de Zaragoza.

4. SUPLEMENTO:

En los supuestos de entrega de materiales necesarios por el propio Taller, el precio por curso se podrá incrementar en el coste de estos materiales determinado previamente por el Taller en cada convocatoria.

5. CONVENIOS:

Se podrá establecer otras reducciones de precio establecidas por convenios firmados con otras entidades públicas o privadas que tengan un interés público y/o social que lo justifique.

IV. USO DEL HORNO DE GAS DE 4 METROS CÚBICOS DEL TALLER DE CERÁMICA DE MUEL.

PRECIO GENERAL POR PIEZA HORNEADA: Será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

300 euros/número piezas cocidas en la misma hornada

V. PIEZAS FABRICADAS EN EL TALLER.

1. PRECIO GENERAL: Para las piezas ya fabricadas, el precio será el fijado en la siguiente tabla, clasificado según peso y dimensión de las piezas:

- Grupo 0: Está formado por las piezas que se elaboran mediante planchas de barro. De elaboración y decoración fácil y rápida.
- Grupo 1: Está formado por las piezas elaboradas en el torno con un peso entre 100 y 500 gramos.
- Grupo 2: Está formado por las piezas elaboradas en el torno con un peso entre 500 y 1.000 gramos.
- Grupo 3: Está formado por las piezas elaboradas en el torno con un peso entre 1 y 2 kilogramos.
- Grupo 4: Está formado por las piezas elaboradas en el torno con un peso entre 2 y 3 kilogramos.
- Grupo 5: Está formado por las piezas elaboradas en el torno con un peso superior a 3 kilogramos.
- Grupo 6: Piezas que no son de fabricación propia, pero si están decoradas en el Taller.

2. PRECIO POR REFERENCIA:

- Para piezas encargadas de las mismas características a las incluidas en la tabla, pero con motivos personalizados, el precio será el fijado en la tabla, más un 15%.
- Para piezas encargadas de características distintas a las incluidas en la tabla, el precio será el de la pieza más similar, más un 25%.

Tabla de precios de las piezas

GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
0	Azulejo número de casa industrial (15 × 15)	8,00 €
0	Benditera mini	6,00 €
0	Colgante	6,00 €
0	Virgen del Pilar Colgante	12,00 €
0	Virgen del Pilar Imán	12,00 €
0	Dedal	6,00 €
0	Imán	6,00 €
0	Palillero	16,00 €
0	Azulejo número de casa artesano (15 × 15)	10,00 €



GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
0	Azulejo número de casa Zaragoza artesano (15 x 20)	16,00 €
0	Azulejo número de casa Zaragoza industrial(15 x 20)	12,00 €
0	Azulejo artesano con texto 20 x 20	19,00 €
0	Azulejo artesano decorado 20 x 20	18,00 €
0	Azulejo artesano decorado 15 x 15	19,00 €
0	Cucharero	15,00 €
0	Placa 25 x 40 con agujeros (Muel)	49,00 €
0	Placa 30 x 20 azulejo artesano con texto	31,00 €
0	Placa 30 x 20 azulejo industrial con texto	23,00 €
0	Placa 30 x 20 V. Pilar manto azul	58,00 €
0	Placa 30 x 20 V. Pilar con manto color	58,00 €
0	Placa 30 x 20 V. Pilar sin manto	49,00 €
0	Placa 30 x 20 artesana San Jorge	58,00 €
0	Placa 30 x 20 industrial San Jorge	50,00 €
0	Placa calle pieza única 32 x 32 centímetros	59,00 €
0	Placa industrial de 40 x 30	41,00 €
0	Placa calle 60 x 40 artesana con escudo	101,00 €
0	Placa calle 60 x 40 artesana sin escudo	93,00 €
0	Placa calle 60 x 40 industrial con escudo	71,00 €
0	Placa calle 60 x 40 industrial sin escudo	71,00 €
0	Placa calle 45 x 30 artesana con escudo	100,00 €
0	Placa calle 45 x 30 artesana sin escudo	93,00 €
0	Placa calle 45 x 30 industrial con escudo	81,00 €
0	Placa calle 45 x 30 industrial sin escudo	73,00 €
0	Placa calle 40 x 40 artesana	57,00 €
0	Placa calle 40 x 40 industrial	43,00 €
0	Placa oval	81,00 €
0	Placa tríptica	81,00 €
1	Albarelo portalápices	12,00 €
1	Azucarero	15,00 €
1	Azucarero de té	15,00 €
1	Bandeja redonda con orejas (torno)	15,00 €
1	Benditera pequeña	15,00 €
1	Benditera de Cruz-estarcido	55,00 €
1	Benditera de San Antonio-estarcido	55,00 €
1	Bol	12,00 €
1	Bol de reverso	15,00 €
1	Bolito	9,00 €
1	Cáliz	17,00 €
1	Campana	15,00 €
1	Catavinos	23,00 €
1	Cazo	23,00 €
1	Cenicero grande	17,00 €
1	Cenicero mediano, 14-16 centímetros	15,00 €
1	Copa	15,00 €
1	Escudilla	20,00 €
1	Escudilleta	15,00 €
1	Frutero pequeño	15,00 €

N

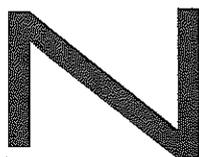
GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
1	Hucha pequeña	11,00 €
1	Hucha	14,00 €
1	Jarra boca cortada pequeña	40,00 €
1	Jarra de leche	15,00 €
1	Jarrón sin asas pequeño	15,00 €
1	Jícara	24,00 €
1	Modorro	11,00 €
1	Palmatoria	15,00 €
1	Patena	15,00 €
1	Patena con pie	18,00 €
1	Plato de juego de café o te	9,00 €
1	Plato de juego de desayuno	9,00 €
1	Platillo hondo pequeño con ala	9,00 €
1	Plato de mostillo	14,00 €
1	Plato de postre de vajilla	14,00 €
1	Salsera	15,00 €
1	Soperica de ajos	15,00 €
1	Taza de juego de café o te	11,00 €
1	Taza alta con asa	10,00 €
1	Taza alta sin asa	9,00 €
1	Tazón grande con asa	12,00 €
1	Tazón	14,00 €
2	Albarello 20 centímetros	20,00 €
2	Albarello 20 centímetros con tape	24,00 €
2	Alcudá recta pequeña	18,00 €
2	Alcuza tripuda	36,00 €
2	Ataífor	24,00 €
2	Bacieta de barbero	33,00 €
2	Benditera grande	24,00 €
2	Benditera elaborada	47,00 €
2	Bol lavafrutas	33,00 €
2	Cafetera 6 servicios	30,00 €
2	Caneco pequeño	21,00 €
2	Cuenco 24 centímetros	27,00 €
2	Escudilla orejas grandes	19,00 €
2	Fuente mediana	36,00 €
2	Fuente pequeña	32,00 €
2	Juego Jarra de boca cortada + palangana peq.	32,00 €
2	Juego de patena y cáliz	32,00 €
2	Juego de patena pie y cáliz	35,00 €
2	Juego de desayuno individual	15,00 €
2	Juego de desayuno taza alta	15,00 €
2	Maceta/ro pequeño	15,00 €
2	Mancerina	27,00 €
2	Plato pequeño 20 centímetros	19,00 €
2	Plato 28 centímetros	27,00 €
2	Plato hondo de vajilla	24,00 €
2	Plato llano de vajilla	24,00 €

N

GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
2	Teja de lágrima mediana	15,00 €
2	Tintero de 3	73,00 €
2	Tintero de asas	73,00 €
2	Tintero redondo	67,00 €
3	Aguamanil pared pequeño	111,00 €
3	Albarello 25 centímetros	36,00 €
3	Albarello 25 centímetros con tape	39,00 €
3	Albarello 30 centímetros.	42,00 €
3	Albarello 30 centímetros con tape	45,00 €
3	Albarello 35 centímetros	52,00 €
3	Albarello 35 centímetros con tape	56,00 €
3	Albarello redondo grande con tape	56,00 €
3	Albarello redondo pequeño con tape	44,00 €
3	Alcuza recta (aceitera)	41,00 €
3	Bombonera pequeña	30,00 €
3	Botijo de engaño	111,00 €
3	Cafetera 12 servicios	35,00 €
3	Caneco	44,00 €
3	Cántaro mediano (Cantarillo nuevo)	44,00 €
3	Compotera redonda	44,00 €
3	Ensaladera	38,00 €
3	Ensaladera rizada mediana	28,00 €
3	Escribanía	77,00 €
3	Escupidera	59,00 €
3	Frutero	35,00 €
3	Fuente grande	59,00 €
3	Hucha Manzanas	22,00 €
3	Jarra 6 servicios	27,00 €
3	Jarra 12 servicios	33,00 €
3	Jarra boca cortada grande	55,00 €
3	Jarra de cuello recto	44,00 €
3	Jarra de pitorro	44,00 €
3	Jarra del molino	36,00 €
3	Jarra Juana	96,00 €
3	Jarra medidora mediana	150,00 €
3	Jarrón alto cilindro	41,00 €
3	Jarrón de asas rizadas mediano	138,00 €
3	Jarrón sin asas mediano	63,00 €
3	Jarrón sin asas	33,00 €
3	Juego de desayuno tú y yo (2 tazas, 2 platos, jarra, azucarero)	65,00 €
3	Mielera pequeña	71,00 €
3	Mortero	48,00 €
3	Orinal	53,00 €
3	Orza mediana 2 asas	77,00 €
3	Orza pequeña 2 asas	62,00 €
3	Orza pequeña 4 asas	68,00 €
3	Orza mediana 4 asas	80,00 €
3	Palangana pequeña 33 a 35 centímetros	53,00 €

N

GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
3	Pila bautismal pequeña de cruces	48,00 €
3	Pila bautismal de pájaros pequeña	48,00 €
3	Pila bautismal pequeña bombonera	30,00 €
3	Pila bautismal pequeña con asas	63,00 €
3	Placa artesana decorada 25 x 20	27,00 €
3	Plato 33 centímetros	53,00 €
3	Plato 37 centímetros	80,00 €
3	Plato 40 centímetros	96,00 €
3	Plato grande de tetón	251,00 €
3	Sopera pequeña	44,00 €
3	Tetera de 6 servicios	36,00 €
3	Tetera de 12 servicios	42,00 €
3	Vinagrera de dos piezas	42,00 €
4	Aguamanil pared mediano	161,00 €
4	Aguamanil sacristía	216,00 €
4	Candelabro redondo	107,00 €
4	Cantarillo leones	344,00 €
4	Cantarillo de reproducción	343,00 €
4	Compotera alta	44,00 €
4	Ensaladera rizada grande	38,00 €
4	Jarra tripuda	59,00 €
4	Jarrón hexagonal mediano	161,00 €
4	Juego de aguamanil grande	161,00 €
4	Juego de aguamanil mediano	106,00 €
4	Juego Jarra de boca cortada + palangana med.	88,00 €
4	Juego de modorros de 6 servicios	79,00 €
4	Maceta/ro mediano	50,00 €
4	Melocotonera ancha grande	116,00 €
4	Melocotonera de vajilla	94,00 €
4	Mielera grande	143,00 €
4	Orza grande 2 asas	115,00 €
4	Palangana grande	76,00 €
4	Sopera de pie	53,00 €
4	Sopera de vajilla	53,00 €
4	Sopera plana	62,00 €
4	Vinagrera de cuatro piezas	70,00 €
5	Aguamanil pared grande	309,00 €
5	Albarelo 40 centímetros.	65,00 €
5	Albarelo 40 centímetros con tape	71,00 €
5	Candelabro de dos brazos	54,00 €
5	Candelabro judío	291,00 €
5	Cantarillo patos	236,00 €
5	Cantarillo Zaragoza	272,00 €
5	Jarra medidora grande	145,00 €
5	Jarrón de asas rizadas grande	256,00 €
5	Jarrón hexagonal grande	254,00 €
5	Jarrón grande	146,00 €
5	Jarrón mediano	110,00 €



GRUPO	TIPO DE PIEZA	PRECIO TOTAL
5	Jarrón sin asas grande	127,00 €
5	Juego de café de 6 servicios	117,00 €
5	Juego de café de 12 servicios	154,00 €
5	Juego Jarra de boca cortada + palangana grd.	145,00 €
5	Juego de modorros de 12 servicios	118,00 €
5	Juego de té de 6 servicios	111,00 €
5	Juego de té de 12 servicios	164,00 €
5	Maceta/ro grande	70,00 €
5	Orza grande 4 asas	126,00 €
5	Paragüero 40 centímetros	107,00 €
5	Paragüero 47 centímetros	129,00 €
5	Pila bautismal de cruces grande	257,00 €
5	Pila bautismal de cruces mediana	164,00 €
5	Pila bautismal de Magallón grande	312,00 €
5	Pila bautismal de Magallón mediana	255,00 €
5	Pila bautismal de Muel grande	312,00 €
5	Pila bautismal de Muel mediana	255,00 €
5	Pila bautismal de pájaros grande	312,00 €
5	Pila bautismal de pájaros mediana	219,00 €
5	Pila bautismal de pie grande	312,00 €
5	Pila bautismal mediana	200,00 €
5	Pila de reproducción	348,00 €
5	Sopera grande	90,00 €
5	Terrizo grande	117,00 €
6	Bandeja rectangular 9 × 23 centímetros	11,00 €
6	Bandeja ovalada 11 × 15 centímetros.	10,00 €
6	Bandeja cuadrada 14,5 × 14,5 centímetros	10,00 €
6	Bandeja asas 17,5 × 11 centímetros	10,00 €
6	Bandeja rectangular con asas 20 × 10 centímetros	10,00 €
6	Bandeja rectangular 22 × 30 centímetros	20,00 €
6	Bandeja rectangular 25 × 14 centímetros	12,00 €
6	Bandeja rectangular 27 × 10 centímetros	15,00 €
6	Bandeja cuadrada ala (de servir) 30 × 42 centímetros	20,00 €
6	Bandeja cuadrada de ala	17,00 €
6	Placa fotocerámica 30 × 20	24,00 €
6	Placa fotocerámica (30 × 45 centímetros) (30 × 50 centímetros)	60,00 €

VI. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Los precios públicos fijados en la presente Ordenanza por prestación de servicios o actividades no incluyen impuesto sobre el valor añadido, dado que concurren supuestos de exención establecidos en el artículo 20 de la vigente Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios públicos fijados por la venta de piezas de cerámica incluyen el impuesto sobre el valor añadido correspondiente según la citada legislación.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.